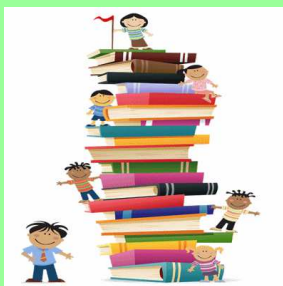





## CUADRO RESUMEN

### AYUDAS ECONÓMICAS PARA LIBROS Y/O MATERIAL DIDÁCTICO EN CENTROS ESCOLARES DE TUDELA 2018-2019 – 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL



<b>1. OBJETO. PERSONAS DESTINATARIAS</b>	Ayudas económicas para la adquisición de libros y/o material didáctico, para <b>2º ciclo de educación infantil</b> (1º, 2º o 3º). Dirigido a familias que presentan situaciones de <b>dificultad socioeconómica</b> .																		
<b>2. REQUISITOS</b>	<p>Los recogidos en las bases reguladoras de la convocatoria. Serán <b>requisitos indispensables</b> para poder recibir estas ayudas:</p> <p>a) Tener residencia efectiva y estar empadronados en Tudela (menor y padre o madre o tutor/a del menor, que convivan con el mismo) y mientras se perciba la ayuda. Los servicios sociales de base comprobarán a través del padrón municipal la situación de empadronamiento y convivencia de las personas solicitantes y beneficiarias.</p> <p>b) Tener a su cargo menores escolarizados en el curso respectivo en 2º ciclo de educación infantil.</p> <p>c) Tener necesidad objetiva, siempre que se encuentren en la situación económica determinada por estas bases, pudiendo ser solicitada la ayuda por las familias del alumnado cuya <b>renta en el año anterior no haya superado los umbrales máximos recogidos en el apartado cálculo de renta y situación económica</b>. Se aprueban anualmente:</p> <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>NÚMERO DE MIEMBROS</th> <th>RENTA FAMILIAR DISPONIBLE HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Familias de 1 miembro</td> <td>13.409 euros</td> </tr> <tr> <td>Familias de 2 miembros</td> <td>21.878 euros</td> </tr> <tr> <td>Familias de 3 miembros</td> <td>28.706 euros</td> </tr> <tr> <td>Familias de 4 miembros</td> <td>34.046 euros</td> </tr> <tr> <td>Familias de 5 miembros</td> <td>38.635 euros</td> </tr> <tr> <td>Familias de 6 miembros</td> <td>43.077 euros</td> </tr> <tr> <td>Familias de 7 miembros</td> <td>47.263 euros</td> </tr> <tr> <td>Familias de 8 miembros</td> <td>51.452 euros</td> </tr> </tbody> </table> <p>d) Presentar <b>factura</b> correspondiente al objeto de la convocatoria.</p> <p>e) Los requisitos serán justificados conforme a lo dispuesto en estas bases, salvo aquellos datos que obren en los archivos municipales.</p>	NÚMERO DE MIEMBROS	RENTA FAMILIAR DISPONIBLE HASTA	Familias de 1 miembro	13.409 euros	Familias de 2 miembros	21.878 euros	Familias de 3 miembros	28.706 euros	Familias de 4 miembros	34.046 euros	Familias de 5 miembros	38.635 euros	Familias de 6 miembros	43.077 euros	Familias de 7 miembros	47.263 euros	Familias de 8 miembros	51.452 euros
NÚMERO DE MIEMBROS	RENTA FAMILIAR DISPONIBLE HASTA																		
Familias de 1 miembro	13.409 euros																		
Familias de 2 miembros	21.878 euros																		
Familias de 3 miembros	28.706 euros																		
Familias de 4 miembros	34.046 euros																		
Familias de 5 miembros	38.635 euros																		
Familias de 6 miembros	43.077 euros																		
Familias de 7 miembros	47.263 euros																		
Familias de 8 miembros	51.452 euros																		
<b>3. DOCUMENTACIÓN</b>	<p style="text-align: center;"><b>SIEMPRE DEBEN APORTAR ORIGINALES Y FOTOCOPIAS</b></p> <p>El impreso de solicitud debe ser cumplimentado en el modelo oficial que puede obtener en el SAC (Plaza vieja nº 1 u oficinas del barrio de Lourdes). Recoge la documentación que <b>deben presentar junto con el impreso de solicitud</b>:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>IMPRESO EN MODELO OFICIAL.</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>FACTURA/S ORIGINAL/ES ADQUISICIÓN DEL MATERIAL.</b> Presentar <b>factura</b> correspondiente al objeto de la convocatoria. Las facturas deben ser a nombre del beneficiario de la subvención, siendo emitidas por <u>establecimientos del sector o entidades que se encuentren de alta en el Impuesto de Actividades Económicas para la actividad correspondiente</u>. Contendrán el nombre del niño, así como del padre, madre o tutor de los menores (a efectos fiscales). Deben describir la compra, no vale con poner un importe global, así como el tipo impositivo aplicado o la expresión IVA incluido.</p> <p><b>Originales y fotocopias para compulsar en el S.A.C. de la siguiente documentación:</b></p> <p><input type="checkbox"/> <b>D.N.I. N.I.E.</b> del solicitante y cónyuge o pareja En el caso de no disponer de ninguno de los documentos anteriores se aportará pasaporte en vigor.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>LIBRO DE FAMILIA.</b> Fotocopia cotejada con original del libro de familia con todos sus componentes o, en su defecto, documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento. <u>Se comprobará de oficio la inscripción en el padrón de habitantes de Tudela.</u> (Originales y fotocopias para compulsar en el S.A.C.).</p> <p style="text-align: right;"><b>CONTINÚA AL DORSO →</b></p>																		

<p><b>3. DOCUMENTACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> <b>DECLARACIÓN COMPLETA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DEL EJERCICIO ANTERIOR:</b> De los miembros de la unidad de convivencia (padre/madre, así como nuevos cónyuges o parejas de hecho de los mismos, así como los miembros de la unidad familiar computables recogidos en la Base 6 de la convocatoria).</li> <li><input type="checkbox"/> <b>LIBRETA DE LA CUENTA DE AHORRO.</b> Fotocopia de la primera hoja de la libreta de la cuenta de ahorro para el ingreso de la ayuda.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA OFICIALMENTE RECONOCIDA.</b></li> </ul> <p><b><u>Separación o divorcio. Se acreditará de la siguiente manera:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Separación de hecho: Presentar <b>documento notarial</b> o fotocopia cotejada con el original de justificante de interposición de demanda u otros documentos que avalen dicha situación.</li> <li><input type="checkbox"/> Separación legal o divorcio: Presentar fotocopias cotejadas con originales de <b>sentencias judiciales</b>. Hijo/a no matrimonial reconocido por el padre: Deberá presentarse fotocopia cotejada con el original de medidas de guarda y custodia y pensión de alimentos. En su defecto, justificación de interposición de demanda u otros documentos que avalen dicha situación.</li> <li><input type="checkbox"/> <b>Otros documentos.</b> Los solicitantes podrán aportar cuantos documentos y justificantes estimen pertinentes como medio de prueba de su situación económica, social o familiar, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</li> </ul>
<p><b>4. PLAZO PRESENTACIÓN</b></p>	<p>Del 1 al 30 de septiembre del año en que se inicia el siguiente curso escolar y escolarizaciones tardías que cumplan lo establecido en estas bases, salvo el requisito del empadronamiento.</p>
<p><b>5. RECOGIDA IMPRESOS</b></p>	<p><b>Registro General Ayuntamiento Tudela</b> (Servicio Atención Ciudadana).</p> <p>Plaza Vieja (Ayuntamiento): Horario habitual. De lunes a viernes, de 8:00 a 15:30 horas. Sábados de 9:30 a 13:30 horas. Meses de verano (julio, agosto y septiembre). De lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.</p> <p>C/ El Frontón s/n (antes C/ Bernardo Escós Catalán s/n) Horario habitual. De lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas.</p>
<p><b>6. ENTREGA SOLICITUDES</b></p>	<p>Una vez cumplimentadas y con la <b>TODA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA</b> se presentará en el Registro General del M.I. Ayuntamiento de Tudela (Servicio de Atención Ciudadana) en los horarios indicados.</p>
<p><b>7. IMPORTE SUBVENCIÓN</b></p>	<p>Se subvencionará un máximo de 50€/persona.</p>
<p><b>8. NORMATIVA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.</li> <li>- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones</li> <li>- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.</li> <li>- Bases de ejecución del presupuesto.</li> <li>- Normativa de Haciendas Locales.</li> <li>- Resto de legislación concordante.</li> <li>- Bases permanentes de la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada destinadas a la concesión de prestaciones económicas para la adquisición de libros y/o material didáctico correspondientes a segundo ciclo de educación infantil (1º, 2º o 3º) en centros escolares de Tudela.</li> </ul> <p><b>Enlace: BOLETÍN Nº 215 - 29 de octubre de 2015.</b> <b>Corrección de errores: BOLETÍN Nº 230 - 17 de noviembre de 2015</b></p>
<p><b>9. INFORMACIÓN CONTACTO</b></p>	<p>Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Tudela. C/ Díaz Bravo 26 <b>Página Web:</b> <a href="http://www.tudela.es/tu-ciudad/servicios-sociales/bienestar-social">http://www.tudela.es/tu-ciudad/servicios-sociales/bienestar-social</a> A través del mismo pueden localizarse los distintos documentos relacionados con la convocatoria. <b>Teléfono:</b></p> <div style="text-align: center;">  </div> <p><b>948 82 67 61</b></p>
<p><b>10. PRESTACIÓN GARANTIZADA</b></p>	<p>No.</p>